CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE PLAN BINACIONAL DE DESARROLLO DE LA REGIÓN FRONTERIZA, CAPÍTULO ECUADOR, FONDO BINACIONAL PARA LA PAZ Y EL DESARROLLO ECUADOR PERÚ Y LA RED DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE IMPACTO LOXA MPRENDC CÍA. LTDA.

Loja, 30 de abril de 2020

INTERVINIENTES

Consta por el presente instrumento, el CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL que celebran por una parte, el PLAN BINACIONAL DE DESARROLLO DE LA REGIÓN FRONTERIZA, CAPÍTULO ECUADOR Y FONDO BINACIONAL PARA LA PAZ Y EL DESARROLLO ECUADOR-PERÚ, SEDE QUITO, legalmente representados por el Ingeniero Fernando Íñiguez Celi, en calidad de DIRECTOR EJECUTIVO, y SECRETARIO EJECUTIVO, (en adelante PLAN y FONDO BINACIONAL); y, por otra parte la RED DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE IMPACTO LOXA MPRENDC CÍA. LTDA., debidamente representada por el Economista Hugo Fabián Castillo Sarango, en calidad de GERENTE GENERAL (en adelante EMPRENDEC).

Los intervinientes "EMPRENDEC" y el "Plan y Fondo Binacional", en lo sucesivo denominadas conjuntamente las "***partes***", acuerdan y se obligan a celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1 El numeral 1 del artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "Son deberes primordiales del Estado: Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.

2 El artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado que garantice la sostenibilidad y el buen vivir

3 El artículo 32 de la Carta Fundamental en su inciso primero establece que: "La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir".

4 De conformidad con el artículo 164 de la Norma Suprema es potestad del Presidente de la República decretar el estado de excepción en caso de grave conmoción interna o calamidad pública, observando los principios de necesidad, proporcionalidad, legalidad temporalidad, territorialidad y razonabilidad.

5 Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020 de 11 de marzo de 2020, la entonces Ministra de Salud Pública, declaró el estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del sistema nacional de salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población.

6 En el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 1017 de 16 de marzo de 2020, el Lcdo. Lenin Moreno, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, declara el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos delas personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador.

7 La Red de Emprendimiento e Innovación de impacto Loxa MPRENDC Cía. Ltda. es una empresa social que tiene operaciones en diferentes ciudades del Ecuador con la finalidad de apoyar y acompañar a aquellas personas decididas en aportar al desarrollo de sus territorios. A finales del 2019 obtiene la certificación B siendo la primera empresa del sur del Ecuador en obtener este reconocimiento. EMPREDEC implementó en la ciudad de Loja, la iniciativa Abraza con el corazón con la finalidad de gestionar y articular la asistencia humanitaria para personas adultas mayores, personas con discapacidad y familias de escasos recursos, mapeando en tiempo real banderas rojas y desarrollando acciones de registro de información, identificación de donantes y entrega a las familias.

8 Por su parte, el Plan Binacional es una entidad con personería jurídica de derecho internacional público establecido por los gobiernos de Ecuador y Perú, tiene como misión diseñar e impulsar la planificación y el desarrollo binacional en la Zona de Integración Fronteriza-ZIF- Ecuatoriana-Peruana, que permita generar oportunidades y mejorar las condiciones de vida de las y los ciudadanos de la frontera y convertirse en un referente latinoamericano en la gestión para el desarrollo fronterizo binacional, inspirado en el principio de integración y buena vecindad (Plan Binacional, 2016-2017).

9 El Plan Binacional tiene como objetivo primordial elevar el nivel de vida de las poblaciones del sur y oriente del Ecuador y norte y nororiente del Perú, e impulsar la integración y la cooperación entre los dos Países.

10 El Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo tiene por objeto la captación de recursos no reembolsables para proporcionar financiamiento a determinados proyectos y actividades incluidos en el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza, con especial énfasis en: recursos para preparación de proyectos y estudios, pequeñas obras de infraestructura, productivas, sociales y de servicios; demandadas por grupos organizados de la región, sobre la base de recursos concursales y acceso a créditos para micro, pequeñas y medianas empresas productivas, contribuyendo dentro de su ámbito, al desarrollo social y económico de la región fronteriza, a fin de elevar la calidad de vida, de las poblaciones y el desarrollo de sus instituciones.

11 El 09 de abril de 2020, la Dirección Ejecutiva emitió la Resolución Nro. PBDRF-DE-2020-0002-R, en el Art. 1 de la referida Resolución Administrativa se resuelve: *¨Autorizar y disponer el uso de recursos remanentes de inversión; y, la contratación y adquisición directa de bienes y servicios que sean necesarios para donaciones mientras dure el estado de excepción decretado por el Gobierno Nacional con el fin de mitigar el COVID-19 y sus efectos y consecuencias, pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud y acogida por el Presidente Constitucional de la República del Ecuador mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1017 de 16 de marzo de 2020¨.*

12 Con Oficio Nro. EMPRENDECLOJA-00126 de fecha 14 de abril de 2020, el Gerente General de la Red de Emprendimiento e Innovación de impacto Loxa MPRENDC Cía. Ltda. (EMPRENDEC) comunica al Director Ejecutivo de Plan Binacional Capítulo Ecuador el trabajo realizado bajo la iniciativa ¨Abraza con el corazón¨, y conocedores del importante trabajo que realiza el Organismo en beneficio de las provincias situadas en la frontera Ecuador – Perú solicita el apoyo en esta campaña en calidad de donante, y que procederán a hacer la respectiva rendición de cuentas.

13 Con Oficio, EMPRENDECLOJA-00127 de fecha 21 de abril de 2020, remite el perfil de la propuesta y la documentación habilitante para la suscripción del Convenio.

14 De conformidad a la sumilla inserta en sistema de gestión documental sobre el OFICIO-EMPRENDECLOJA-OO126 de 14 de abril de 2020, el Director Ejecutivo del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza, Capítulo Ecuador, solicita a la Directora Administrativa Financiera *¨emitir la certificación presupuestaria para la donación de $4.000 dólares que serán invertidos en kits de alimentos y adicional $300 dólares para la logística de entrega¨*.

15 El 22 de abril de 2020, la Directora Administrativa Financiera, con Memorando Nro. PBDRF-DAF-2020-0046-M, remite la certificación presupuestaria Nro.PBDRF-INVERSION-006-2020 por US$ 4.300,00 para la donación de kits de alimentos y logística de entrega, valores correspondientes a recursos remanentes.

16 Mediante sumilla inserta al referido Memorando en el sistema de gestión documental el ingeniero Fernando Íñiguez Celi, Director Ejecutivo del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza, Capítulo Ecuador, reasigna a la Dirección de Inversión, Seguimiento y Evaluación el citado memorando solicitando *¨una vez obtenida la certificación presupuestaria, por favor continuar con el trámite correspondiente¨*.

17 Mediante Memorando Nro. PBDRF-DISEB-2019-0059-M de 22 de abril de 2020, la Directora de Inversión, Seguimiento y Evaluación Binacional de Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza, Capítulo Ecuador, señala el objetivo principal del convenio y considerando que esta acción denominada *"Donación y entrega de kits de alimentos a familias en condición de vulnerabilidad de la provincia de Loja, campaña Abraza con el corazón",* contribuye a la gestión y articulación de asistencia humanitaria para personas adultas mayores, personas con discapacidad y familias de escasos recursos, a través de la donación y entrega de kits de alimentos a familias en condición de vulnerabilidad de la provincia de Loja mientras dure la emergencia sanitaria, en concordancia con lo estipulado en la Resolución Administrativa Nro. PBDRF-DE-2020-0002-R, es pertinente su financiamiento en el marco del Programa Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza, Capítulo Ecuador, componente 1: Asuntos Sociales y Culturales, actividad 1.1 Educación, salud y cultura.

18 Con sumilla inserta en sistema de gestión documental se solicita a la Asesora de Gestión Legal del Organismo *¨ (…) continuar con el proceso. Preparar el convenio con todos los documentos habilitantes¨*.

19 Mediante oficio Nro. PBDRF-DE-202-00125-O de 22 de abril de 2020, el Director Ejecutivo de Plan Binacional, comunica a la Embajadora María Gabriela Troya Rodríguez, Subsecretaria de Soberanía y Relaciones Vecinales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana: "*…que Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Capítulo Ecuador, conocedores que la Red de Emprendimiento e Innovación de impacto Loxa MPRENDC Cía. Ltda. (EMPRENDEC) viene realizando la iniciativa ¨Abraza con el corazón¨, misma que se encuentra incluida en el mapa de innovaciones del BID LAB como una de las acciones innovadoras de respuesta a la pandemia del COVID - 19 en América, desde el sector privado debido a la cobertura y trabajo desarrollado. https://bidlab.org/es/map-LACinnovators-Covid-19, ha articulado con EMPRENDEC que la entrega de kits de alimentos se extienda más allá de la ciudad de Loja, específicamente a localidades fronterizas que son parte de la Reserva de Biosfera Transfronteriza Bosques de Paz, y que además de ser las más deprimidas de este ecosistema, se encuentran afectados por la falta de acceso a productos de primera necesidad…".*

CLÁSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.-

El presente convenio específico tiene como objeto: Financiar la donación y entrega de 200 kits de alimentos y materiales de aseo a familias en condición de vulnerabilidad de la provincia de Loja, principalmente de las localidades fronterizas de la Reserva de Biosfera Transfronterizas Bosques de Paz, a través de la campaña "Abraza con el corazón¨.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

3.1 DE PLAN Y FONDO BINACIONAL

3.1.1 Financiar las actividades indicadas en el objeto del presente instrumento de acuerdo a lo que estipula la cláusula cuarta del convenio.
3.1.2 Designar un Administrador del convenio que verifique el cumplimiento de las cláusulas contractuales.
3.1.3 Cancelar el apoyo económico de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio.
3.1.4 Coordinar la logística de traslado de canastas a las localidades fronterizas de la Reserva de Biosfera en la provincia de Loja.
3.1.5 Elaborar y suscribir el Acta de Terminación del Convenio, una vez culminadas las actividades previstas.

3.2 DE EMPRENDEC

3.2.1 Coordinar con el/los proveedores de los alimentos y materiales de aseo la compra los productos y embalaje de las canastas, para su posterior traslado.
3.2.2 Coordinar la logística de traslado de canastas a las restantes localidades de la provincia de Loja beneficiarias de la campaña.
3.2.3 Mantener contacto y coordinar–con su contraparte todas aquellas actividades señaladas en este instrumento.
3.2.4 Emitir al finalizar la intervención un informe de la acción realizada a nivel puntual del aporte de PLAN Y FONDO BINACIONAL, y en general de la campaña Abraza con el corazón, conforme la política de rendición de cuentas de la institución.
3.2.5 Suscribir el Acta de Terminación del Convenio, una vez culminada la ejecución del mismo.

3.3 OBLIGACIONES CONJUNTAS

3.3.1 DIFUSIÓN DEL PROYECTO: Con la finalidad de contribuir a la correcta difusión de las acciones del proyecto, el PLAN Y FONDO BINACIONAL y EMPRENDEC se comprometen a:

3.3.1.1 Los nombres, logotipos, marcas, lemas comerciales y demás semejantes de una de las partes no podrán ser utilizados por la otra sin previa autorización expresa y escrita.

3.3.2 Toda publicación, nota de prensa, aviso, publicación en redes sociales, reuniones u otro medio que utilice EMPRENDEC, para dar a conocer los avances de las canastas financiadas a través del presente Convenio, serán coordinadas obligatoriamente con PLAN Y FONDO BINACIONAL.

3.3.3 EMPRENDEC se compromete a contribuir, cuando sea requerido por PLAN Y FONDO BINACIONAL, con la elaboración de artículos para los boletines informativos y con toda aquella información que considere importante.

CLÁUSULA CUARTA: APORTES INSTITUCIONALES.-

4.1 El costo del proyecto es de CUATRO MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 4.300,00), para efectos del presente convenio el monto del aporte de las contrapartes se calcula sobre este valor

4.2 El PLAN Y FONDO BINACIONAL aportará con el monto de CUATRO MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 4.300,00); valor que corresponde al 100,00% del monto total del proyecto. El aporte de Plan Binacional Capítulo Ecuador corresponde a recursos remanentes. Durante el transcurso del proyecto o a la conclusión del mismo, en caso de existir excedentes en algunos de los rubros, este monto corresponde a PLAN Y FONDO BINACIONAL.

4.3 EMPRENDEC aportará con la logística de identificación de beneficiarios y entrega de canastas en las localidades de la provincia de Loja que no pertenezcan a la Reserva de Biosfera Transfronteriza Bosques de Paz, con cargo a sus propios recursos.

CLÁUSULA QUINTA: DESEMBOLSO DE RECURSOS.-

5.1 PLAN Y FONDO BINACIONAL realizará un único desembolso directamente al proveedor designado, en función del requerimiento realizado por EMPRENDEC, hasta por un valor total de US$ 4.000,00

5.2 PLAN Y FONDO BINACIONAL pagará un reembolso de gastos contra factura por los costos que demande la logística de entrega de las canastas, hasta por un valor total de US$ 300,00. Para lo cual, PLAN Y FONDO BINACIONAL podrá cancelar directamente a los proveedores de estos servicios.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.-

La ejecución del proyecto comprende dos momentos la adquisición y entrega de los kits de alimentos y aseo.

El plazo de ejecución del proyecto es de VEINTE (20) días calendarios.

- Adquisición (5) días calendarios.
- Entrega a los beneficiarios (15) días calendarios.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO DEL CONVENIO.-

Las partes establecen un plazo de CUARENTA (40) días calendarios para el cumplimiento general del convenio; plazo que inicia a partir de la fecha de entrega del desembolso.
El plazo del convenio incluye la firma del Acta de terminación.
Cualquier posible solicitud de prórroga, estará sujeta a los que estipula la cláusula de Prórrogas establecida en el presente convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: PRÓRROGAS.-

Las partes acuerdan que el proyecto se ejecutará en el plazo estrictamente determinado en el presente convenio. Sin embargo, en caso de presentarse factores técnicos, administrativos, exógenos o de fuerza mayor que afecten la ejecución del proyecto, EMPRENDEC deberá solicitar formalmente una prórroga debidamente fundamentada, la cual será analizada y puesta en consideración, para la aprobación por parte de PLAN Y FONDO BINACIONAL.

CLÁUSULA NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO

9.1. Por cumplimiento de plazo y objeto del Convenio.

9.2. Por mutuo acuerdo de las partes.

9.3. Por causa de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible la ejecución de este convenio; en este supuesto se deberá proceder con la terminación de mutuo acuerdo.

9.4. Por decisión unilateral y anticipada de cualquiera de las partes, que deberá ser notificada al menos con 60 días de antelación al vencimiento del convenio.

9.5. Por sentencia ejecutoriada que declare la terminación o nulidad del Convenio.

9.6. En forma anticipada, por acuerdo mutuo escrito de las partes.

9.7. Para la terminación unilateral, la máxima autoridad de la institución afectada notificará por escrito a la institución incumplida.

CLÁUSULA DÉCIMA.- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:

Para cualquier notificación o comunicación relacionada al presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, las partes fijan su domicilio en las direcciones que se indican a continuación:

RED DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE IMPACTO LOXA MPRENDC CÍA. LTDA – "EMPRENDEC":
Dirección: Azuay entre Olmedo y Juan José Peña
Loja-Ecuador.
Teléfono: 0984982081
Email: emprendec@outlook.es – www.emprendec.com-institutilidderar.com

PLAN BINACIONAL CAPÍTULO ECUADOR – "PLAN Y FONDO BINACIONAL":
Dirección: Oficina Sede: Rocafuerte y Guayas,
Edificio de la Gobernación de El Oro, 5to Piso.
Machala - El Oro - Ecuador
Teléfono: 593-7-2938294 / 2967393
Email: pbinacional@gmail.com –www.planbinacional.org.ec

En caso de cambio de dirección, la parte involucrada notificará a la otra parte, previo a que se efectivice el mismo, con un plazo de anticipación de al menos cinco (5) días hábiles, especificando la nueva dirección. Todo documento que se realice a la anterior dirección, resultado de que no se haya realizado la respectiva notificación, se considerará recibido por la parte involucrada.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

En caso de controversias, respecto de las obligaciones pactadas en el presente convenio, las partes procuraran resolverlas directamente, de común acuerdo. De no existir tal acuerdo, las partes deberán someter la controversia al proceso de solución de controversias de la Procuraduría General del Estado, en la ciudad de Machala, según el ámbito de intervención.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro del presente convenio específico y su aplicación o ejecución dentro del territorio ecuatoriano.

Las partes, se ratifican en el contenido del presente Convenio por así convenir a sus intereses y lo firman, en unidad de acto y legalizando tres originales de igual contenido y tenor literal.

Ing. Fernando Íñiguez Celi
DIRECTOR EJECUTIVO
PLAN BINACIONAL DE DESARROLLO DE LA REGIÓN FRONTERIZA, CAPÍTULO ECUADOR

RUC: 1791758404001

Eco. Hugo Fabián Castillo Sarango
GERENTE GENERAL
RED DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE IMPACTO LOXA MPRENDC Cía. Ltda

RUC: 1191767612001